



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT
RESOLUCIÓN No. *202661000386846* con Fecha 2026-06-22

“Por la cual se hace un encargo en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción en la Agencia Nacional de Tierras ANT”

LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y demás normas que las modifiquen o adicionen,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 23 del artículo 11 del Decreto Ley No. 2363 de 2015, establece como función del Despacho del Director General: *“Dirigir la administración del talento humano de la Agencia, distribuir los empleos de la planta de personal de acuerdo con la organización interna y las necesidades del servicio y ejercer la facultad nominadora, con excepción de los que corresponda a otra autoridad”*

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, dispone que: *“(…) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (…)”*.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, dispone:

“(…) Artículo 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado”

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 del 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, determina que:

“(…) Artículo 2.2.5.5.43: Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño”

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (03) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva (…)”.

Que el día 25 de mayo de 2026, el servidor público RICARDO ARTURO ROMERO CABEZAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 1052379123, quien mediante la Resolución No. 20226100295956 del 15 de noviembre de 2022 fue nombrado en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico de Agencia Código E5 Grado 1, nivel directivo, perteneciente a la Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica en la Agencia Nacional de Tierras ANT del que tomó posesión el día 15 de noviembre de 2022 mediante acta No. 82, allegó solicitud de permiso remunerado para los días 23, 24 y 25 de junio de 2026 por motivos de índole personal, los cuales debe atender de manera prioritaria.

Así mismo la Directora de Gestión Jurídica de Tierras envió el formato de programación de vacaciones del trimestre que comprende los meses de mayo, junio y julio de 2026 a la Subdirección de Talento Humano donde se solicita el disfrute de las vacaciones del servidor público RICARDO ARTURO ROMERO CABEZAS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.052.379.123, quien desempeña el empleo denominado Subdirector Técnico de Agencia Código E5 Grado 01, perteneciente a la Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica en la Agencia Nacional de Tierras ANT, cuyo periodo de disfrute de vacaciones solicitado comprende desde el 26 de junio al 17 de julio de 2026, por el año de servicios prestado correspondiente al periodo comprendido entre el 15 de noviembre de 2023 al 14 de noviembre de 2024.

Que el Director General de la Agencia Nacional de Tierras – ANT y la jefe inmediata del antes mencionado, autorizaron el permiso por los días solicitados por el servidor público RICARDO ARTURO ROMERO CABEZAS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.052.379.123.

Que concatenado a lo anterior mediante la Resolución No. 202661000350456 de fecha 03 de marzo de 2026 “Por la cual se conceden y liquidan unas vacaciones a unos servidores de la Agencia Nacional de Tierras” se le concede el descanso



“Por la cual se hace un encargo en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción en la Agencia Nacional de Tierras

remunerado por vacaciones al servidor público RICARDO ARTURO ROMERO CABEZAS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.052.379.123, quien cumple con los requisitos necesarios para gozar de este derecho, en el periodo comprendido entre el 26 de junio al 17 de julio de 2026.

Que bajo la Resolución No. 202661000354626 del 05 de junio de 2026 “Por la cual se de ajustan los días de unas vacaciones concedidas a unos servidores de la Agencia Nacional de Tierras debido a la creación de un día festivo” se modificó el periodo de vacaciones del servidor público RICARDO ARTURO ROMERO CABEZAS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.052.379.123, el cual será del 26 de junio al 21 de julio de 2026.

Que, por lo anteriormente expuesto, se hace necesario encargar a un servidor público, de las funciones de la Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica en la Agencia Nacional de Tierras ANT, con el propósito de asegurar el adecuado ejercicio de la función administrativa, en términos de eficacia, economía y celeridad, y de acuerdo con los programas, planes y proyectos institucionales, que están a cargo de la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

Que por directriz del Director General de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, se postuló a la servidora pública ANA JIMENA BAUTISTA REVELO identificada con la cédula de ciudadanía número 34322558, quien mediante la Resolución No. 202461002402936 del 15 de marzo de 2024 fue nombrada en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Director Técnico de Agencia Código E4 Grado 3, nivel directivo, perteneciente a la DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DE TIERRAS en la Agencia Nacional de Tierras, del que tomó posesión el día 18 de marzo de 2024, mediante acta No. 53, para ser encargada del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico de Agencia Código E5 Grado 01, perteneciente a la Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica en la Agencia Nacional de Tierras ANT.

Que la Subdirección de Talento Humano verificó los requisitos exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales y estableció que la servidora pública ANA JIMENA BAUTISTA REVELO identificada con la cédula de ciudadanía número 34.322.558, cumple con los requisitos de estudios y experiencia, para desempeñar el encargo del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico de Agencia Código E5 Grado 01, perteneciente a la Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica en la Agencia Nacional de Tierras ANT.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE:

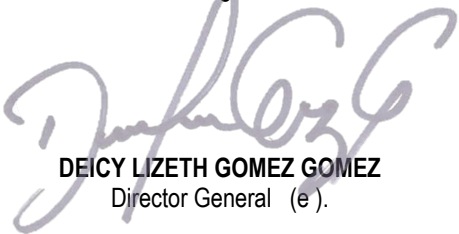
ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a la servidora pública ANA JIMENA BAUTISTA REVELO identificada con la cédula de ciudadanía número 34.322.558, del cargo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico de Agencia Código E5 Grado 1, nivel directivo, perteneciente a la Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica en la Agencia Nacional de Tierras ANT en el periodo comprendido entre el 23 de junio al 21 de julio de 2026, sin separarse del cargo del cual es titular.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a los servidores públicos RICARDO ARTURO ROMERO CABEZAS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.052.379.123 y ANA JIMENA BAUTISTA REVELO identificada con la cédula de ciudadanía número 34.322.558, conforme a los planteamientos expuestos en la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 2026-06-22


DEICY LIZETH GOMEZ GOMEZ
Director General (e).

Aprobó: Angela Lorena Ortiz Rosero – Secretaria General 
Revisó: Álvaro Patiño Montoya – Subdirector de Talento Humano 
Vo.Bo: Julio Alberto Parodi Ruiz – Contratista SG 
Proyecto: Diana Marcela Montoya – Contratista Subdirección Talento Humano 

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

“Por la cual se hace un encargo en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción en la Agencia Nacional de Tierras ANT”

